

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

30/3/2022

ESTADO No. **047**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2021 00056	Ordinario	JHON JAIRO GARCIA GAMEZ	INTER RAPIDISIMO S.A.	Auto concede apelación efecto suspensivo Y ORDENA REMITIR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	29/03/2022	
11001 31 05 04 2021 00320	Ordinario	LUZ STELLA RENGIFO BOCANEGRA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.	Auto nombra Auxiliar de la Justicia SE DESIGNA COMO CURADORA AD-LITEM DE LA DEMANDADA ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A., CON QUIEN SE CONTINUARÁ EL PROCESO, A LA DOCTORA DIANA PAOLA CRISTANCHO PITA. SE PROCEDA A NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO A LA CURADORA AD LITEM	29/03/2022	
11001 31 05 04 2021 00356	Ordinario	LUIS FERNANDO RAMIREZ RINCON	CARLOS JULIO RINCON AGUIRRE	Auto inadmite contestación de la demanda SE INCUMPLIÓ, CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL PARÁGRAFO 1° ARTÍCULO 31 DEL C.P.T. Y DE LA S.S. Y EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 806 DE 2020, TODA VEZ QUE NO INCLUYO EL PODER DEBIDAMENTE OTORGADO. CONFORME LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 31 CPT Y DE LA SS, SE DEVUELVE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE SUBSANE LA DEFICIENCIA ANOTADA EN EL INCISO ANTERIOR, SO PENA DE NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.	29/03/2022	

ESTADO No. **047**

Fecha Fijación:

30/3/2022

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2021 00400	Ordinario	ROBERT ALEXANDER MONROY NIÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA. SE FIJA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPT Y DE LA SS PARA EL DÍA JUEVES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), LA CUAL SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL	29/03/2022	
11001 31 05 04 2021 00465	Ordinario	FRANCIS MARIAM ORTIZ MONASTERIO	BATEA MARLY	Auto rechaza demanda A LA FECHA LA PARTE ACTORA NO HA APORTADO ESCRITO DE SUBSANACIÓN MOTIVO POR EL CUAL SE RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA A LA PARTE DEMANDANTE. EN FIRME LA PRESENTE DECISIÓN, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	29/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30/3/2022**
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO